

T 495

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: la solicitud realizada por la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad para el personal de SAETA Canal 10 – CASAETA, a efectos de proceder a la liquidación de la misma;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5 de agosto de 2015, previo a proceder a la liquidación, corresponde cancelar la personería jurídica de la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Enfermedad, todo ello de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.731, de 7 de enero de 2011;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 60/020, de fecha 31 de enero de 2020, se resolvió cancelar la personería jurídica de la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad para el personal de SAETA Canal 10 – CASAETA;

III) que según lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto N° 221/011, de 27 de junio de 2011, correspondería proceder en ésta instancia al nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio Seguro Convencional de Enfermedad en cuestión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.731, de 7 de enero de 2011 y su Decreto reglamentario N° 221/011, de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

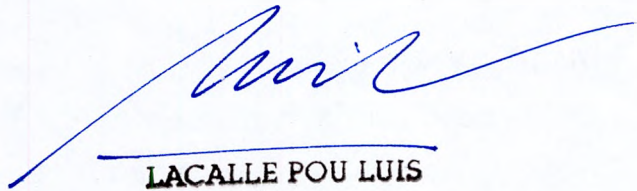
RESUELVE:

1°.- Desígnase a la Cra. Rossana Arias y al Dr. José Iglesias, pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como integrantes de la Comisión

2012-13-9-0007145.

Liquidadora de la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad para el personal de SAETA Canal 10 – CASAETA.

2°.- Comuníquese, publíquese, etc.



LACALLE POU LUIS